

Guaranda 14 de diciembre 2021
RCU – 015 – 2021 – 186

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (013), realizada el 14 de diciembre del 2021.

CUARTO PUNTO: Análisis y Validación del Proyecto de Investigación externo denominado: “Identificación de Microorganismos Patógenos mediante M-PCR para determinar la calidad del agua potable de consumo humano e industrial y establecer una técnica de purificación”, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Universidad Nacional de Chimborazo con la participación del Dr. Edison Riviño Ramón Curay, Docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente de la Universidad Estatal de Bolívar, en calidad de investigador externo.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte..[....].

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República” [....];

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación.

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación, remite Resolución Nro. RCIV-SO-008-2021-052, de fecha 25 de noviembre del 2021, sugiere al Consejo Universitario valide el Proyecto de Investigación externo denominado: “Identificación de

Microorganismos Patógenos mediante M-PCR para determinar la calidad del agua potable de consumo humano e industrial y establecer una técnica de purificación”, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Universidad Nacional de Chimborazo con la participación del Dr. Edison Raveliño Ramón Curay, Docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente de la Universidad Estatal de Bolívar, en calidad de investigador externo.

RESUELVE: APROBAR POR UNANIMIDAD LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXTERNO DENOMINADO: “IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS MEDIANTE M-PCR PARA DETERMINAR LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE DE CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL Y ESTABLECER UNA TÉCNICA DE PURIFICACIÓN” CUYA EJECUCIÓN SE ENCUENTRA A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHIMBORAZO CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. EDISON RIVELIÑO RAMÓN CURAY, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, EN CALIDAD DE INVESTIGADOR EXTERNO”.

Lo que certifico en honor a la verdad

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SERETARIA GENERAL

